



Resolución Directoral Ejecutiva N° 056-2025/APCI-DE

Miraflores, 31 de mayo de 2025

VISTO:

La Resolución Ministerial N° 0334-2025/RE de fecha 23 de mayo de 2025, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, Ley N° 27692 y sus normas modificatorias, la APCI es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, que tiene por funciones ejecutar, programar y organizar la cooperación técnica internacional, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo, y goza de autonomía técnica, económica, presupuestal y administrativa; ejecuta la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional (PNCTI); y, proyecta la oferta peruana de cooperación técnica internacional, en el marco de las prioridades de desarrollo nacional y de la política exterior;

Que, los artículos 5 y 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE, establecen dentro de la estructura orgánica de la APCI a la Dirección Ejecutiva como órgano que forma parte de la Alta Dirección de la APCI, responsable de la ejecución de la política fijada por el Consejo Directivo, y encargado de dirigir y supervisar el adecuado funcionamiento de la APCI;

Que, el artículo 83 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o



unidades administrativas que de ella dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellas que agoten la vía administrativa; siendo que en este caso, el delegante es el único responsable y el delegado se limita a firmar lo resuelto por aquél, debiendo existir por ello, una estrecha coordinación entre ellos;

Que, la suscrita participará del 02 al 03 de junio de 2025, en la Primera Reunión de Coordinadores Nacionales y Responsables de Cooperación de la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB), a llevarse a cabo en la ciudad de Madrid, Reino de España; y, tiene como objetivo, entre otros, realizar una reflexión conjunta sobre el proceso de renovación de la planificación de la Cooperación Iberoamericana;

Que, en tal sentido, la Resolución Ministerial N° 0334-2025/RE de fecha 23 de mayo de 2025, indica que por razones de itinerario a la ciudad de Madrid, Reino de España, será del 31 de mayo de 2025 al 04 de junio de 2025, por lo que corresponde delegar la firma de los actos y las decisiones que son de competencia de la Directora Ejecutiva de la APCI, en tanto dure el viaje en comisión de servicios de la suscrita, por convenir a los intereses de la APCI y a la continuidad de las actividades de la institución;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI y sus modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones de APCI aprobado por Decreto Supremo N° 028-2007-RE, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Delegar, del 31 de mayo al 04 de junio de 2025, la firma de la suscrita en calidad de Directora Ejecutiva de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, al señor Sergio Hermes Alván Cabanillas, Director de la Dirección de Fiscalización y Supervisión, conforme a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo 2.- Determinar que la presente delegación no incluye a las resoluciones expedidas en los procedimientos administrativos sancionadores o aquellas que agoten la vía administrativa.

Artículo 3.- Remitir la presente Resolución a la Oficina General de Administración – Unidad de Administración de Personal, y al señor Sergio Hermes Alván Cabanillas para las acciones correspondientes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el Portal Institucional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI (<https://www.gob.pe/apci>).

Regístrese y comuníquese.

Noela María Eufemia Pantoja Crespo
Directora Ejecutiva
Agencia Peruana de Cooperación Internacional